

eLeVe

Empleado de comercio. Despido. Preaviso.



¿Se debe abonar preaviso a un empleado de **comercio** que ingresó el 18/08/2016 por media jornada con el código 307, y es despedido el 06/09/2016?

El trabajador está en período de prueba, por lo tanto tiene que abonar la indemnización sustituta por preaviso, que es el equivalente a 15 días de trabajo.